



DECRETO N° 2045/25

San Martín de los Andes,

05 AGO 2025

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Subsecretario de Producción, Empleo y Juventud, Sr. Ian Bruno Reparaz hará uso de su licencia desde el día 13 de agosto hasta el día lunes 8 de de septiembre inclusive del corriente año.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

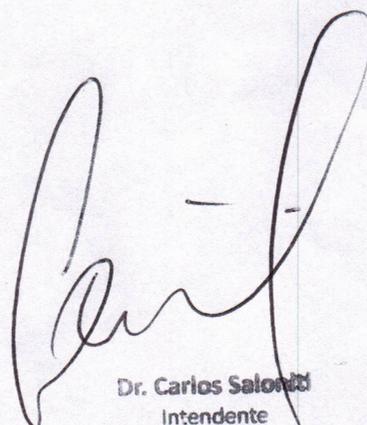
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE al Subsecretario de Producción, Empleo y Juventud, Sr. Ian Bruno Reparaz, legajo N°2327 a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 13 de agosto hasta el día lunes 8 de de septiembre inclusive del corriente año.

ARTICULO 2º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

ibr

Lic. Alejandro J. Apachaca
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes